



SUBGERENCIA CLIENTES N° 2 2 2

SANTIAGO, 20 NOV 2006

Señor
Rodrigo Miranda Díaz
Responsable del Proceso
Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea 3621, Piso 20
PRESENTE

De mi consideración:

Ref.: Licitación Suministro , Acta de
aceptación de Adjudicación

En relación con su carta N° 51341 del 13 de noviembre del 2006, donde nos informa del resultado del proceso de adjudicación, tengo el agrado de enviar adjunto, Acta de Aceptación de la Adjudicación del Suministro, debidamente reducida a escritura pública.

Saluda atentamente a usted,

Lionel Roa B.
SUBGERENTE CLIENTES



IVAN TAMARGO BARROS
 NOTARIO PUBLICO
 FONONO: 2333215 – FAX: 3330916
 AVDA. 11 SEPTIEMBRE 2635
 SANTIAGO - CHILE



BOLETA N° 2006 177
 CRC
 \$ 2000

REP.: 3.774 -2006

ACTA
 DE
 ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
 DE
 SUMINISTRO ELÉCTRICO

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis, ante mí, **IVÁN TAMARGO BARROS**, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, comuna de Providencia, comparecen: don **RAFAEL MATEO ALCALÁ**, español, casado, ingeniero industrial mecánico, cédula de identidad extranjeros número catorce millones setecientos nueve mil quinientos quince guión cinco, en su carácter de gerente general y en representación, según se acreditará, de **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, en adelante también "**ENDESA CHILE**", Rut número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que las empresas

7mm



concesionarias de distribución SAESA, FRONTEL y LUZOSORNO y las Cooperativas Eléctricas COELCHA, COPELEC, COPELAN, CODINER, CEC, COOPREL, CRELL, ELECOOP y SOCOEPA, con fecha seis de marzo de dos mil seis, llamaron a una licitación para su suministro de energía y potencia.

SEGUNDO: Que ENDESA CHILE participó en dicha licitación, presentando su propuesta el día treinta y uno de octubre de dos mil seis, la que estaba conformada por las correspondientes Ofertas Administrativa y Económica.

TERCERO: Que una vez evaluadas las ofertas económicas de los proponentes que calificaron con su oferta administrativa, ENDESA CHILE fue informada, por carta número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno, de fecha trece de noviembre de dos mil seis, suscrita por don Rodrigo Miranda Díaz, en su carácter de Responsable del Proceso de Licitación, de haber resultado adjudicada para el suministro referido en dicha carta; y requerida para que, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la misma, otorgue y suscriba, mediante escritura pública, un acta en la que conste la aceptación de la adjudicación del suministro en las condiciones de su propuesta y la promesa de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos que la legislación, reglamentos y normas le imponen. CUARTO: Que por la presente escritura,

el compareciente, en la representación que inviste, y en cumplimiento de lo dispuesto en la carta a que se refiere el punto tercero precedente y en las respectivas Bases de Licitación, viene en: (i) Otorgar y suscribir la correspondiente Acta de Aceptación de la Adjudicación del Suministro, dejando constancia que ENDESA CHILE acepta expresamente, en las condiciones establecidas en su propuesta, la adjudicación para el suministro referido en la carta número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno, de fecha trece de noviembre de dos mil seis, suscrita por don Rodrigo Miranda Díaz, en su carácter de Responsable del Proceso de Licitación de las Empresas Concesionarias de Distribución SAESA, FRONTEL y LUZOSORNO y las Cooperativas Eléctricas COELCHA, COPELEC, COPELAN, CODINER, CEC, COOPREL, CRELL, ELECOOP y SOCOEPA; (ii) Declarar

7MM

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PUBLICO
FONO: 2333215 - FAX: 3330916
AVDA. 11 SEPTIEMBRE 2635
SANTIAGO - CHILE



que ENDESA CHILE dará cabal cumplimiento a dicho suministro, en las condiciones establecidas en su propuesta; y (iii) Prometer que ENDESA CHILE se someterá a las obligaciones, condiciones y derechos legales que las leyes, reglamentos y normas le imponen. PERSONERÍA: La personería de don Rafael Mateo Alcalá para representar a Empresa Nacional de Electricidad S.A. consta de la escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco; y de la escritura pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis, ambas escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, las cuales no se insertan por ser suficientemente conocidas por el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

7mm

AUTORIZADA CONFORME A LO QUE DISPONE
EL ART. 402 DE COD. ORGANICO DE TRIBUNALES.

20 NOV. 2006



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago

20 NOV. 2006

